

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|-------------------------|------------|
| Por un año. | Pesetas 25 |
| Por seis meses. | 13 |
| Número suelto. | 0,25 |

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

| | |
|----------------------------------|---------------------|
| Las providencias judiciales. . . | 0,50 pesetas línea. |
| Los de subastas. | 0,40 » |
| Los demás no determinados. . . | 0,30 » |

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

PASAPORTES

CIRCULAR

Con el fin de evitar dudas y dificultades en cuanto se relaciona con el uso de pasaportes por los que se dirigen a países extranjeros, he dispuesto publicar las siguientes instrucciones:

Primera. Que los españoles que pretendan salir del Reino, deberán ir provistos de un pasaporte expedido por el Gobierno de provincia y visado por el cónsul o cónsules respectivos, con arreglo a las Reales órdenes de 15 de febrero de 1889 y 21 de agosto de 1891.

Segunda. Que dicho documento se facilitará solamente a los que justifiquen debidamente la necesidad de viajar, y a los obreros que exhiban contrato de trabajo formalizado en el país a donde se trasladen y visados por el correspondiente Consulado español, previa además la justificación necesaria respecto a las leyes de Emigración y de Reclutamiento y de reemplazo del ejército.

Tercera. Que los pasaportes que expendan los cónsules de Francia, únicamente pueden ser válidos y surtirán efectos cuando sus portadores entren en territorio francés.

Los señores Alcaldes de esta provincia harán pública la presente circular en sus respectivos términos municipales en la forma que tengan por costumbre, dando cuenta a este Gobierno, en el plazo de tercero día, después de recibido el presente número del BOLETIN OFICIAL, de haberlo así verificado.

Santander 30 de marzo de 1915.

El Gobernador,

Leonardo de Aranguren.

SECCION DE MINAS

Número 14.073

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Francisco Cumiá Saralegui, vecino de Santander, ha presentado el 5 del actual una solicitud de concesión de veinticinco pertenencias con el nombre de «Francisca», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Monte Lindalacal, término de Penagos, Ayuntamiento de Penagos.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca colocada en el centro de la cueva de los Cantiles y se medirán al Norte 500 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta, al O. 500 metros, la 2.ª; de ésta, al S. 500 metros, la 3.ª; de ésta al E. hasta el punto de partida otros 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinticinco pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander 17 de marzo de 1915.—El ingeniero jefe, Arsenio Odriozola.

Ministerio de la Guerra

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Estado se participa a este de la Guerra que, según manifiesta el Ministro de S. M. en la Habana, va a procederse en breve a la demolición del Cementerio general de la ciudad de Santa Clara (Isla de Cuba), y existiendo en él algunas sepulturas de militares españoles, se considera conveniente poner en conocimiento de las familias de los mismos la expresada determinación, a fin de que procedan conforme estimen oportuno, para lo cual remite relación de los fallecidos que aparecen inscriptos en los nichos del referido camposanto.

Y a los efectos que se interesan,

El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se publique la mencionada relación que a continuación se inserta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1915.—Echagüe.

Señor...

Relación de los nichos del Cementerio general de la ciudad de Santa Clara (Isla de Cuba), que aparecen inscriptos a favor de jefes y oficiales del Ejército español, con expresión de la fecha en que han vencido los respectivos arrendamientos.

Número 89 derecha, inscripto a favor del jefe del Batallón de Bailén. Vencido el 23 de junio de 1911.

Número 118 derecha, inscripto a favor del jefe del Regimiento Alfonso XIII. Vencido en 25 de marzo de 1910.

Número 127 derecha, inscripto a favor del jefe del Batallón de Barbastro. Vencido en 2 de julio de 1911.

Número 129 derecha, inscripto a favor del Comandante Vallarín. Vencido en 12 de julio de 1911.

Número 131 derecha, inscripto a favor del coronel señor Nicanor Picó. Vencido en 17 de julio de 1911.

Número 132 derecha, inscripto a favor del médico primero militar don Angel Ortiz. Vencido en 8 de octubre de 1910.

Madrid 18 de febrero de 1915.—Echagüe.

SUMINISTROS

MES DE MARZO DE 1915

La Comisión provincial de Santander, en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

- Ración de pan, a 31 céntimos de peseta.
- Ración de cebada, a 1 peseta 16 céntimos.
- Ración de paja, a 47 céntimos.
- Ración de un litro de aceite, a 1 peseta 31 céntimos.
- Ración de un idem de petróleo, a 91 céntimos.
- Ración de un kilogramo de carbón, a 10 céntimos.
- Ración de un idem de leña, a 4 céntimos.
- Ración de un idem de carne, a 1 peseta 53 céntimos.
- Ración de un litro de vino, a 46 céntimos.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeúntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

—Santander 27 de marzo de 1915.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.—El Comisario de Guerra, Luis Rodrigo.—El Secretario, Antonio Posadilla.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

EDICTO

Don Justiniano Fernández Campa y Vigil, Presidente de la Audiencia provincial de Santander.

Hago saber: Que precisándose saber si en esta provincia hay alguna población que tenga un edificio adecuado para Prisión Central y quiera cederlo al Estado durante algún tiempo, se ruega a quienes se hallen en condiciones de disponer de un edificio para dicho objeto y se presten a cederlo en los términos indicados, se sirvan hacerlo presente a esta presidencia dentro del término de cinco días, a contar desde la inserción de este edicto en el presente periódico oficial.

Santander 26 de marzo de 1915.—Justiniano F. Campa.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha.

| ENFERMEDAD | PARTIDO | MUNICIPIO | ANIMALES | | | | |
|--------------------------|------------------|----------------------|----------------------------|----------------------------------|----------|-------------------------|------------------|
| | | | Enfermos del mes anterior. | Invasiones en el mes de la fecha | Curados. | Muertos o sacrificados. | Quedan enfermos. |
| Perineumonía contagiosa. | Santander (Este) | Capital. | » | 2 | » | 2 | » |
| Idem. | Santander (Este) | Ribamontán al Monte. | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 |
| Idem. | Torrelavega | Santillana. | » | 1 | » | 1 | » |
| Carbunco bacteridiano | Santander (Este) | Capital. | » | 1 | » | 1 | » |
| Sarna. | Potes | Potes. | » | 3 | » | 2 | » |
| Cisticercosis | Santander (Este) | Capital. | » | 5 | » | 5 | » |
| | | | 1 | 14 | 1 | 12 | 2 |
| | | SUMA..... | | | | | |

Santander 28 de febrero de 1915.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Carlos S. Enriquez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Julián Ortiz y Caballero, domiciliado últimamente en Santander, calle de Gibaja, número catorce, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de quince días ante el señor Juez de instrucción de Valdepeñas a practicar una diligencia acordada en sumario que se le signe por estafa.

Valdepeñas a 26 de marzo de 1915.—El Secretario, Carlos Rodríguez.

Don Eugenio de Eizaguirre y Pozzi, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a Eduardo García, vecino de Mieres, para que el día 16 del próximo mes de abril, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander para prestar declaración como testigo en el juicio oral y público referente a la causa pendiente en la referida Audiencia contra Vicente Sánchez, vecino de León, por hurto de maderas, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el día y hora señalados, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Potes a 27 de marzo de 1915.—El Juez, Eugenio de Eizaguirre y Pozzi.—P. M. de S. S., Francisco María de la Peña. 519-83

Laureano Alvarez Gutiérrez, hijo de Nicolás y de Simona, natural de Orzález (Santander), de estado soltero, profesión del Comercio, de veintiún años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,610 metros, perímetro torácico 86 centímetros, domiciliado últimamente en Campóo de Yuso, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Torrelavega ante el Juez instructor don Félix Ojeda Vallés, capitán de Infantería con destino en la Caja de Recluta de Torrelavega, de guarnición en Torrelavega bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Torrelavega a 26 de marzo de 1915.—El Juez instructor, Félix Ojeda Vallés. 521-83

Don Antonio Bascón y Gomez Quintero, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Gustavo Peña Pérez, de uno 23 años de edad, natural de Ramales, Santander, domiciliado últimamente en Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado instructor o se constituya en la cárcel del Partido, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en causa por sustracción, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del indicado sujeto si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 24 de marzo de 1915.—El Juez, Antonio Bascón.—D. S. O., el Secretario, licenciado Pablo A. Martínez.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Acordado por la Junta municipal autorizar a la Alcaldía para adquirir en préstamo hasta 350.000 pesetas, con el interés, plazo y demás condiciones que se convengan, dando en garantía títulos del empréstito emitido en 31 de diciembre de 1914, y cuyo producto se destinará al pago de los créditos y atenciones que se detallan en el expediente que queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, se anuncia al público para que los que no estén conformes puedan presentar sus reclamaciones en citada Secretaría, a las horas de oficina, dentro del plazo de diez días, a contar desde hoy, advirtiendo que una vez pasado, no se oirá ninguna.

Santander 27 de marzo de 1915.—El Alcalde, José Gómez.

Ayuntamiento de Camargo

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica o urbana pueden presentar la declaración de alta o baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha hasta el veinte de abril próximo, acompañando a la misma los documentos que acrediten el cambio de dominio y los justificantes de haber pagado los derechos a la Hacienda.

Camargo 23 de marzo de 1915.—El Alcalde, Eulogio F. Barros.

Se halla confeccionado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto vecinal del año actual, fijado para cubrir el déficit del presupuesto municipal, a los efectos de reclamación.

Camargo a 23 de marzo de 1915.—El Alcalde, Eulogio F. Barros.

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

Los contribuyentes que en su riqueza rústica y pecuaria hayan sufrido alteración, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas o bajas debidamente justificadas y serán admitidas hasta el 30 de abril próximo, pues así pasarán al apéndice base de repartimiento para el año de 1916.

Ribamontán al Mar 27 de marzo de 1915.—El Alcalde, José Vélez.

Ayuntamiento de Ramales

En expediente sobre ausencia de Antonio Cano Gómez, de 28 años de edad, hijo de José y de Ramona, instruido a petición de su hermano el mozo José María Cano Gómez, número 27 del sorteo correspondiente al año actual, acordó dicho Ayuntamiento la publicación de este edicto en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, toda vez que referido Antonio se ausentó del pueblo de su naturaleza, Gibaja (Santander), hace quince años, con dirección a América, ignorándose su actual paradero ni teniéndose noticia alguna de él desde hace más de doce años.

Ramales 23 de marzo de 1915.—El Alcalde, C. López de Castro.

Ayuntamiento de Camaleño

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza urbana, rústica y pecuaria presentarán en esta Secretaría municipal las respectivas relaciones de altas y bajas, debidamente justificadas, hasta el día 30 de abril próximo. Pasado dicho día sin verificarlo, no serán incluidas en los apéndices base de la contribución para 1916.

Camaleño 27 de marzo de 1915.—El Alcalde, Lino González.

Ayuntamiento Guriezo

Los contribuyentes en este término municipal que hayan tenido alteraciones en sus riquezas rústica y pecuaria pueden, si lo desean, presentar en la Secretaría del expresado Ayuntamiento las correspondientes declaraciones, y en la forma prevenida hasta el día 20 del inmediato mes de abril, las mismas que surtirán sus efectos en el repartimiento de la contribución territorial para 1916.

Guriezo 27 de marzo de 1915.—El Alcalde, Antonio Pedrera.

Ayuntamiento de Valdeolea

Los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en su riqueza rústica y urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las respectivas relaciones de altas y bajas, debidamente justificadas, hasta el día 25 de abril próximo, pues pasado dicho día no serán incluidos en los apéndices, base de la contribución para 1916.

Valdeolea 28 de marzo de 1915.—El Alcalde, Antonio Hoyos.

Ayuntamiento de Arnauero

Para proceder en su día a la formación del apéndice al amillaramiento del actual ejercicio, base de la contribución para el año 1916, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria presentarán en esta Secretaría municipal las correspondientes relaciones de altas y bajas, debidamente justificadas, hasta el día treinta de abril próximo, pues pasado dicho plazo, no será admitida ninguna.

Arnauero 27 de marzo de 1915.—El Alcalde, Valeriano Hoz.

Ayuntamiento de Rasines

Instruidos expedientes a los mozos ausentes, del sorteo del presente año, Hipólito Ruiz Martínez, Baldomero Imaz Martínez, Manuel Maza Pico, Marceliano Pico Ortiz, Patricio Fernández Ortiz, Francisco Torre Crespo, Gabriel Pando Barral, Raimundo Zamora Galdames, Joaquín Canales Mazpule, Moisés Palacio Flores y Moisés Otegui Flores, número 2, 3, 4, 6, 8, 10, 12, 13, 16, 17 y 19 del sorteo, que citados por papeletas y por edicto en el BOLETÍN OFICIAL del 11 de enero, no han comparecido ni cumplido los artículos 108 de la ley y 156 del Reglamento; visto lo manifestado por los padres y por los mozos presentes y el informe del Síndico, y los artículos 101 y 157 de la ley y el 123 del Reglamento, la Corporación en sesión de hoy les ha declarado prófugos, con las responsabilidades prevenidas. Se les cita para su presentación y se ruega a las autoridades la busca y captura de expresados mozos para su presentación a la Comisión mixta.

Rasines a 26 de marzo de 1915.—El Alcalde, Gabriel Abedul.

Ayuntamiento de Torrelavega

Los contribuyentes que hubiesen sufrido alteración en su riqueza territorial, pueden presentar hasta el uno de mayo las correspondientes declaraciones para incluirlas en los apéndices que han de formarse para servir de base a los repartos de contribución del año próximo.

Torrelavega 29 de marzo de 1915.—El Alcalde, Angel Laguillo.

Ayuntamiento de Liendo

Los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y pecuaria presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes relaciones de altas y bajas, debidamente justificadas, hasta el día veinte de abril próximo venidero, para que puedan incluirse en el apéndice al amillaramiento que ha de formarse en el presente año.

Liendo 27 de marzo de 1915.—El Alcalde, Antonino Casanueva.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CANTABRICO

El Consejo de Administración de esta Compañía, cumplimentando lo preceptuado en los artículos 20 y 22 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria, para el día 17 del próximo abril, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social de la Compañía (estación de los ferrocarriles de la Costa).

En las oficinas de la Compañía se entregarán cédulas de entrada, a partir del día 13, a los señores accionistas que tengan derecho a la asistencia.

A continuación el orden del día que ha de ser objeto de deliberación.

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1914.
- 2.º Distribución de beneficios.
- 3.º Nombramiento de tres vocales del Consejo de Administración y de un suplente, y
- 4.º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas para el año de 1915.

Santander 31 de marzo de 1915.—El Presidente del Consejo de Administración, Guillermo G. Ceballos.

SOCIEDAD ANÓNIMA COTO MINERO "LA CIEGA" (EN LIQUIDACIÓN)

Se avisa por este anuncio a los tenedores de acciones de esta Sociedad presenten las mismas para el cobro de 32 pesetas por cada una que corresponde devolver, según liquidación definitiva aprobada en junta general extraordinaria celebrada el día 27 del actual.

El pago se verificará a partir del día 7 de abril hasta el 31 de mayo próximo, en las oficinas del Banco de Santander, contra la presentación de las mismas, las que serán recogidas por el Consejo de Administración.

Santander 30 de marzo de 1915.—El Presidente del Consejo de Administración, Baldomero S. Trápaga.